



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005897 02 MAR 2026

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*”.

Que, los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2 Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 establece que : “(...) *Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...*”

Que, mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*”, y el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 de la citada ley se establece que: “(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas*”

Que mediante Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante memorando 2026-IE-004882 del 06 de febrero de 2026, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. adelantar los trámites necesarios para efectuar la desagregación del presupuesto de funcionamiento por valor de \$120.497.172.687, correspondiente al rubro A-03-03-04-064 “A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS”, para el fortalecimiento de los recursos de funcionamiento a las 13 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y universitarias (ITTU) públicas de

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

orden territorial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023 –Plan Nacional de Desarrollo.

Que mediante memorando 2026-IE-005826 del 13 de febrero de 2026, el Despacho del Viceministro de Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar los trámites correspondientes para efectuar la desagregación del rubro C-2202-0700-49-20203K40-2202030-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. NACIONAL, al rubro C-2202-0700-49-20203K40-2202030-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. NACIONAL, por valor de \$69.340.613.393 con el fin de realizar la adición al contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998, suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM. Esta modificación está amparada en el Registro de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación 226 del 6 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Que mediante comunicación 2026-IE-006279 del 18 de febrero de 2026, la Dirección de Fomento de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar los trámites correspondientes para efectuar la desagregación del presupuesto de funcionamiento por valor de \$493.638.418.671, del rubro “A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS” al rubro “A-03-03-04-064-004 Política de Gratuidad Matrícula Ley 2307 de 2023”, con la finalidad de transferir recursos a las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias (ITTU) públicas para reducir las barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa, así como fortalecer su base presupuestal de funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2307 de 2023, el Decreto Reglamentario 2271 de 2023 y los criterios definidos en el Reglamento Operativo de Gratuidad.

Que mediante la comunicación 2026-IE-006577 del 20 de febrero de 2026 el Viceministerio de Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar los trámites correspondientes para efectuar la desagregación de los recursos del crédito CAF en los rubros C-2202-0700-49-20203K40-2202030-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. NACIONAL por valor de \$69.617.208.178 y C-2202-0700-49-20203K40-2202059-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES, por valor de \$460.791.822, para los siguientes rubros: (i) C-2202-0700-49-20203K40-2202030-0201 MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS EDUCATIVOS por valor de \$63.919.162.998, (ii) C-2202-0700-49-20203K40-2202059-0202 PRIORIZACIÓN PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO CAPACIDADES por valor de \$460.791.822, y (iii) C-2202-0700-49-20203K40-2202030-0203 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN por valor de \$5.698.045.180. Esta modificación está amparada en el Registro de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación 226 del 20 de febrero de 2026, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN	
COD	NOMBRE					
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	10- CSF	\$ 614.135.591.358	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-001	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10 CSF	\$ 14.096.311.693	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-002	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10 CSF	\$ 9.041.727.661	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-003	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10 CSF	\$ 14.938.809.792	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	10 CSF	\$ 9.794.100.499	

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN	
COD	NOMBRE					
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-005	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10 CSF	\$ 9.537.307.907	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-006	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	10 CSF	\$ 6.251.206.892	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-007	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INTITUCION REDEFINIDA	10 CSF	\$ 6.023.487.185	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-008	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10 CSF	\$ 4.692.444.382	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-009	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10 CSF	\$ 10.793.770.997	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-010	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10 CSF	\$ 14.563.996.915	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-011	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10 CSF	\$ 10.091.991.496	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-012	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10 CSF	\$ 8.597.222.403	
3800	VES -SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-015	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA	10 CSF	\$ 2.074.794.865	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-001	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10- CSF	\$ 29.237.557.329	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-002	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10- CSF	\$ 60.087.745.869	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-003	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10- CSF	\$ 15.025.531.592	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	10- CSF	\$ 27.839.800.010	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-005	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	10- CSF	\$ 78.813.063.487	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-006	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10- CSF	\$ 76.562.696.704	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-007	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	10- CSF	\$ 35.679.529.906	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-008	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	10- CSF	\$ 19.044.404.856	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-009	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	10- CSF	\$ 3.345.808.396	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-010	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10- CSF	\$ 20.945.646.556	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-011	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10- CSF	\$ 14.086.977.882	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-012	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10- CSF	\$ 2.174.936.733	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-013	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10- CSF	\$ 13.167.622.364	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-014	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10- CSF	\$ 10.456.772.996	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-015	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10- CSF	\$ 3.729.751.144	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-016	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	10- CSF	\$ 2.952.421.922	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-017	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10- CSF	\$ 2.352.940.049	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-018	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL – ISER	10- CSF	\$ 3.338.677.102	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-019	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE	10- CSF	\$ 8.430.811.958	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-020	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	10- CSF	\$ 9.721.880.890	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-021	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10- CSF	\$ 21.800.183.720	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-022	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10- CSF	\$ 1.345.155.868	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-023	UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE	10- CSF	\$ 4.143.851.316	
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-024	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	10- CSF	\$ 2.803.019.618	

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
3700	VES -SUB APOYO GESTI	A-03-03-04-064-004-025	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10- CSF	\$ 26.551.630.404

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C- GASTOS DE INVERSION

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
		C-2202-0700-49-20203K40	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO – INFRAESTRUCTURA		\$ 69.340.613.393	\$ 69.340.613.393
4600	OFIC. INFRAESTRUC TURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. NACIONAL.	10	\$ 69.340.613.393	
4600	OFIC. INFRAESTRUC TURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. NACIONAL.	10		\$ 69.340.613.393

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 – CAF
PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS EDUCATIVOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
		C-2202-0700-49-20203K40	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K40. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - INFRAESTRUCTURA		\$ 70.078.000.000	\$ 70.078.000.000
4600	OFIC. INFRAESTRUC TURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. NACIONAL.	14	\$ 69.617.208.178	-
4600	OFIC. INFRAESTRUC TURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202059-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES.	14	\$ 460.791.822	-
4600	OFIC. INFRAESTRUC TURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-0201	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS EDUCATIVOS.	14	-	\$ 63.919.162.998
4600	OFIC. INFRAESTRUC TURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202059-0202	PRIORIZACIÓN PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO CAPACIDADES.	14	-	\$ 460.791.822

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
COD	NOMBRE						
4600	OFIC. INFRAESTRUCTURA	C-2202-0700-49-20203K40-2202030-0203	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.	14	-	\$ 5.698.045.180	

ARTÍCULO TERCERO Efectuar por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Mariana Isabel Sierra - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

